

MARTES, 5 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 129

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-6020 *Notificación de incoación de expedientes sancionadores. Expediente 16097/2016.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, se adopta la siguiente resolución: "Vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación, y

CONSIDERANDO: Que los hechos denunciados e indicados pueden ser constitutivos de las infracciones que se expresan a continuación: Infracciones leves, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Cantabria 5/97, de 6 de octubre, de Prevención, Asistencia e Incorporación Social en materia de drogodependencia, para las que se prevén las sanciones de multa que seguidamente se expresan, a tenor de lo establecido en el artículo 51.1 de la misma.

Por lo expuesto, la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora,

RESUELVE:

Primero.- Acordar la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan, contra los interesados que igualmente se expresan, como consecuencia de los hechos denunciados.

Segundo.- Nombrar instructor de este expediente a doña M^a Ángeles Ruiz Toranzo, y secretario del mismo a doña Paola Pagín Díaz, que podrán ser recusadas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Conceder trámite de audiencia al interesado, para que en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, pueda alegar cuando estime conveniente en defensa de su derecho, así como vista del expediente y presentar documentos o informaciones que estime convenientes; advirtiéndole que, de no ser efectuadas las mismas, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución.

Contra la presente resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 2 de junio de 2016.
El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local,
P.D. (ilegible).

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento, s/n, de lunes a viernes de 08:30 a 14:00.

CVE-2016-6020

MARTES, 5 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 129

RELACIÓN DE CÓDIGOS UTILIZADOS

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
2. Infracción: "LC 5/97 6 OCT" Ley de Cantabria 5/97, de 6 de octubre, de Prevención, Asistencia e Incorporación Social en Materia de Drogodependencia.

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social		Último Domicilio Conocido				
16097/16	24/01/2016	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, LICOR-REFRESCO, EN LA VÍA PÚBLICA POMBO	129 Y 225	LEVE	LCPAID 50 a)	60,00 €	A
45556159J	FRANCISCO DURÁN MUÑOZ		FERNANDO PÉREZ MARQUÉS 29A - 06150 SANTA MARTA, BADAJOZ				

2016/6020

CVE-2016-6020